



**RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo convocado por Resolución de 31 de marzo de 2015, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Superior en Radioterapia en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre.**

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 31 de marzo de 2015, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 8 de mayo de 2015, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Designar a los siguientes miembros que van a formar parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior en Radioterapia para su provisión por turno libre:

**Titulares:**

Presidenta: D.<sup>a</sup> Beatriz Sanz Forcada.

Secretario: D. José Antonio Ripalda Gabás.

Vocal 1.<sup>o</sup>: D. David Cobos Manchón.

Vocal 2.<sup>o</sup>: D.<sup>a</sup> Manuela Lanzuela Valero.

Vocal 3.<sup>o</sup>: D. Carlos Javier Martínez Casbas.

**Suplentes:**

Presidenta: D.<sup>a</sup> Yolanda Arrabal Martínez.

Secretario: D. Jaime Garrido Guallar.

Vocal 1.<sup>o</sup>: D.<sup>a</sup> Yolanda Pérez Estables.

Vocal 2.<sup>o</sup>: D.<sup>a</sup> Luisa Ferrer González.

Vocal 3.<sup>o</sup>: D. Alejandro García Romeo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 8 de marzo de 2016.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JAVIER MARIÓN BUEN**